



RESOLUCIÓN No. **1 8 6 0** 2024 **2 6 DIC 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-007-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA."

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto Municipal 158 del 1 de diciembre de 2021, por medio del cual el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de despacho la competencia para celebrar contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. Que, mediante Decreto No. 158 del 1 de diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto de 2024 se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Movilidad al Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Que la ciudad de Soacha dando cumplimiento a los preceptos de la Constitución política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales la obligación en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad, requiere con ese propósito garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios públicos que demanda la comunidad. En ese orden, el Sector Transporte tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de intervención dentro de la movilidad de personas, bienes y servicios. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Ley 1083 de 2006, Decreto 1079 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que en cumplimiento de los fines citados y las competencias asignadas a la Secretaría de Movilidad de Soacha inicialmente mediante Acuerdo municipal 352 de 2014 corresponde a este Despacho el diseño, organización, coordinación, control y ejecución de los procesos y procedimientos relacionados con la planificación, administración, regulación y control del tránsito y la movilidad de los diferentes actores viales en condiciones de seguridad vial, fluidez, eficiencia y sostenibilidad, en efecto, el Alcalde Municipal de Soacha, delegó dichas competencias en la Secretaría de Movilidad mediante el Decreto 0129 de 2021, y posteriormente, a través de la Resolución 855 de 2022, definió las funciones de esta y de las dependencias que la integran, indicando para el efecto, el propósito principal y las funciones esenciales de la Secretaría de Movilidad:

(...)

**PROPOSITO PRINCIPAL:** Diseñar, organizar, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la planificación, administración, regulación y control de tránsito y la movilidad de los diferentes actores viales, en condiciones de seguridad vial, fluidez, eficiencia y sostenibilidad en el municipio de Soacha.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:** 1) Dirigir, coordinar y controlar la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el control y mejoramiento de la movilidad y la seguridad





"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-007-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL **"IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA."**

*vial en el municipio de Soacha, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y demás normatividad vigente.*

(...)

Que consecuencia, la Secretaría de Movilidad debe dar cumplimiento a su Plan de Acción en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "EL DESARROLLO ES EL PLAN 2024-2027"; el cual está inspirado en la propuesta de modelos de ciudades inteligentes, a partir de consolidar las condiciones que abran paso a la innovación, el desarrollo sostenible y la reducción de brecha.

Que este sentido, este Plan cuenta con cuatro ejes estratégicos, dos considerados como condiciones habilitantes de desarrollo (gobernanza y ecosistema inteligente), y dos resultados esperados principalmente (economía y sociedad inteligente), que como Secretaría de movilidad se enfoca en el desarrollo e implementación de seis (6) metas como se indica a continuación: a) SM-01: Actualizar el Plan Maestro de Movilidad de la ciudad de Soacha b) SM-02 Implementar la estrategia de seguridad vial en la ciudad de Soacha c) SM- 03 Fortalecer dos modalidades de transporte público en la ciudad de Soacha d) SM-04 Estructurar un sistema de transporte tipo cable aéreo en la ciudad de Soacha d) SM-05 Estructurar el Sistema Integrado de Transporte Público en la ciudad Soacha e) SM-06 Acompañar técnica y administrativamente la consolidación de los Estudios de Factibilidad de la Línea 3 del Metro para la ciudad de Soacha de conformidad con el Acuerdo 13 de 2024 vigente, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal. Programa PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO Y PASAJEROS, SM-02 Implementar la estrategia de seguridad vial en la ciudad de Soacha.

Soacha está ubicada en el área central del país, sobre la Cordillera Oriental, al sur de la sabana de Bogotá. Administrativamente hace parte de la provincia de Soacha junto con Sibate, en lo que se refiere a su división política del departamento de Cundinamarca, es el municipio más poblado del departamento, su área es de 184.45 km<sup>2</sup> (kilómetros cuadrados), de los cuales 19 km<sup>2</sup> (kilómetros cuadrados) corresponden al área urbana y 165.45 km<sup>2</sup> (kilómetros cuadrados) al área rural su población es de 808.288 según cifras del DANE (2022) y actualmente cuenta con 606.73 km de red vial urbana de acuerdo con los datos arrojados por la secretaria de Infraestructura del municipio.

Que aunado a lo anterior, de conformidad con estudio realizado por la Cámara de Comercio y Universidad de los Andes<sup>1</sup> la Autopista Sur movilizaba un promedio de 332.000 viajes al día, que en las horas pico se traduce en 19.000 viajes desde Soacha a Bogotá representado el 73.4%, con una velocidad de 14 kilómetros por hora. Debido la alta movilización que se da en el territorio, se agravan las relaciones de tensión y conflictos como consecuencia de la gran congestión acrecentados por la utilización de diversos medios de transporte urbano y regional que también producen altos niveles de accidentalidad vial y así mismo con el rápido crecimiento demográfico en el municipio, las vías de acceso y egreso para la movilización de sus habitantes dan cuenta del déficit de transporte e infraestructura vial que tiene el municipio, condiciones sociales y demográficas que trascienden en la misión que desempeña la Secretaría de Movilidad.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, adoptó el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, adicionado por las Resoluciones 4577 de 2009 y 1236 de 2013.

Que en atención a las necesidades en términos de la señalización de las diferentes vías del municipio de Soacha y sus corregimientos, identificadas tanto por el equipo técnico de la Secretaría de Movilidad como de las diferentes solicitudes realizadas por la comunidad, con el fin de brindar una mejor calidad de vida a cada uno de los habitantes del Municipio de Soacha, en este se incluyen todos los elementos necesarios para garantizar las condiciones de seguridad adecuadas de acuerdo al Manual de Señalización Vial vigente Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se adoptó "El manual de señalización vial-Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia" de conformidad con los artículos 5, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 de 6 de agosto de 2002. Y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" establece que "cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito, que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general

<sup>1</sup> [https://www.redalyc.org/journal/4096/409663283008/html/#redalyc\\_409663283008\\_ref7](https://www.redalyc.org/journal/4096/409663283008/html/#redalyc_409663283008_ref7)





"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-007-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA."

de la señalización en cada jurisdicción." (Ley 769 de 2002, artículo 115, parágrafo 1), incluyendo señales horizontales tales como: límite de velocidad, prohibido estacionar, líneas divisorias de carril, líneas de canalización, marcas viales, textos de pare, cebras peatonales, flechas y demás demarcaciones necesarias. Así como, el suministro e instalación de señales verticales convencionales (reglamentarias, informativas y preventivas) contenidas en el Manual de Señalización Vial vigente, retiro, reposición y lavado de señal vertical convencional.

Que, una vez aprobados los documentos previos, en noviembre de 2024, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de Soacha publicó en la plataforma de SECOP II el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones de la LP-007-2024

Que, dentro del término fijado para presentar ofertas, se recibieron 2 propuestas como se relaciona a continuación:

**OFERENTES PRESENTADOS**

| No de Orden | PROPONENTE                  | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | Nº DE FOLIOS                                                         |
|-------------|-----------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 1           | U.T. PINWATER               | 06/12/2024         | 8:49 AM           | Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II |
| 2           | CONSORCIO SEÑALIZACION MG24 | 14/10/2024         | 03:57 PM          | Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II |

Que, dando cumplimiento al cronograma del proceso, el día 11 de diciembre de 2024 la Secretaría de Movilidad de la ciudad de Soacha, publicó informe de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, corriendo traslado para subsanación, hasta el día 18 de diciembre de 2024.

Que una vez allegados los documentos de subsanación por los dos (02) proponentes el día 18 de diciembre de 2024, se realizó evaluación final de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Que de acuerdo a la observación presentada por el CONSORCIO SEÑALIZACION MG24 el día 18 de diciembre de 2024, se realizó requerimiento de aclaración y subsanación a la UT PINWATER el día 19 de diciembre de 2024, y se procedió a correr traslado hasta el día 20 de diciembre de 2024 a las 02:00pm.

Que el día 20 de diciembre de 2024, la U.T. PINWATER, dentro del plazo establecido por la entidad para aclarar y subsanar, respondió y anexo los documentos que la entidad requirió, en atención a la observación presentada por el CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, en debida forma.

Que el día 20 de diciembre de 2024, una vez realizada la evaluación final de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, los dos (02) proponentes quedaron habilitados para la apertura del sobre económico N.2, así mismo se realizó la verificación requisitos ponderables y se corrió traslado hasta el día 23 de diciembre de 2024, para presentar observaciones.

Que de acuerdo al cronograma del proceso se cito a todos los interesados en participar en la audiencia de adjudicación el día 23 de diciembre de 2024 a las 10\_00AM.

Que el día 23 de diciembre de 2024, siendo las 10:10am se dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso LP-007-2024, leyendo el orden del día para el desarrollo de la misma

Que durante el desarrollo de la audiencia de adjudicación, se atendieron observaciones presentadas por los proponentes U.T. PINWATER y CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, debido a esto el comité evaluador la Secretaría de Movilidad una vez revisadas las observaciones, solicito al ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad, aplazar la audiencia hasta el día 24 de diciembre de 2024 a las 09:00am, con el fin de analizar y dar respuesta a cada uno de los proponentes, por lo cual se procedió a suspender la misma.





"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-007-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA."

Que el día 24 de diciembre de 2024, a las 09:00am se reinicia la audiencia de adjudicación, y continuando con el desarrollo del orden del día, se informó a los participantes de la misma y en especial a los proponentes U.T. PINWATER y CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, que mediante informe escrito se dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas y que el informe se encontraba publicado en la plataforma del secop II.

Que el comité evaluador de la Secretaría de Movilidad, determino que los dos proponentes estaban habilitados para la apertura del sobre económico N.2, una vez se realizo este pronunciamiento por parte de la entidad, el proponente U.T. PINWATER, solicito la palabra y manifestó que el formato N.12 Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres-ML- CCE-EICP-FM-125 Licitación y en el certificado de composición accionaria de la CONSTRUCTORA ML S.A.S, quien hace parte del CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, no era correcta y que debido a esto, se debería revisar nuevamente o requerir al CONSORCIO SEÑALIZACION MG 24, para que aportara un certificado que garantizara que la información allí plasmada era verídica.

Que el comité evaluador de la Secretaría de Movilidad, presento solicitud de suspensión de la audiencia por el termino de 30 minutos al ordenador del gasto, para revisar los documentos mencionados por la U.T. PINWATER referentes a la propuesta del CONSORCIO SEÑALIZACION MG24 y un documento presentado por la U.T. PINWATER referente a la constitución de una sociedad por acciones simplificadas S.A.S, con el cual se constituyó la CONSTRUCTURA ML S.A.S, que databa la composición accionaria de la CONSTRUCTURA ML S.A.S, solicitud que fue aprobada.

Que una vez se revisaron nuevamente los documentos, formato N.12 Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres-ML- CCE-EICP-FM-125 Licitación , el certificado de composición accionaria de la CONSTRUCTORA ML S.A.S y el certificado de existencia y representación legal, la entidad manifestó que no tenían inconsistencias, pero que en el documento aportado por la U.T PINWATER mediante observación presentada el día 18 de diciembre de 2024, referente a la constitución de una sociedad por acciones simplificadas S.A.S, con el cual se constituyó la CONSTRUCTURA ML S.A.S, no concordaba la información presentada por el CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, debido a esto se solicitó al representante legal del CONSORCIO SEÑALIZACION MG24 que tenía un tiempo de 20 minutos para presentar en audiencia un documento que certificara la composición accionaria de la CONSTRUCTORA ML S.A.S y así demostrar a cada uno de los participantes en la audiencia que la veracidad de la información.

Que, una vez transcurridos los 20 minutos, el representante legal del CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, presento documento de constitución de una sociedad por acciones simplificadas S.A.S, con el cual se constituyó la CONSTRUCTURA ML S.A.S, el cual fue revisado por el comité evaluador de la entidad, y se determinó lo siguiente:

- 1) El documento aportado por el CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, no cuenta con información clara, toda vez que el documento se encontraba en desorden.
- 2) El documento de conformación accionaria no contenía, el formulario de registro único empresarial y social RUES, el cual certifica la composición accionaria de la CONSTRUCTORA ML S.A.S.

Así mismo se proyectó en audiencia el documento aportado por la U.T PINWATER, referente a constitución de una sociedad por acciones simplificadas S.A.S, con el cual se constituyó la CONSTRUCTURA ML S.A.S, y que una vez revisado, este si contaba con el formulario de registro único empresarial y social RUES, el cual estaba firmado por el señor MIGUEL MAURICIO LOZANO ARBELAEZ identificado con C.C.1.039.452.337, representante legal de la firma CONSTRUCTORA ML S.A.S., demostrando que la información presentada por el CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, referente al formato N.12 Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres-ML- CCE-EICP-FM-125 Licitación y el certificado de composición accionaria de la CONSTRUCTORA ML S.A.S, no era correcta.

Que el representante legal FRANKLIN GANTIVA MONTOYA del CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, manifestó que el era el representante legal del consorcio y no el representante legal de la CONSTRUCTURA ML S.A.S y que solicitaba 1 día de plazo para presentar el documento de constitución de la CONSTRUCTURA ML S.A.S, a lo que la entidad negó dicha petición tomando como consideración lo siguiente:

1. Que el señor FRANKLIN GANTIVA MONTOYA, al aceptar el nombramiento como representante legal del CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, debe conocer toda la información presentada, por las personas jurídicas que conforman el consorcio





"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-007-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA."

2. Que durante el desarrollo del proceso de licitación pública LP-007-2024, y en cumplimiento del cronograma establecido para el mismo, se respeto el debido proceso en cada una de las actuaciones realizadas.
3. Que en desarrollo de la audiencia la entidad respondió a cada una de las observaciones presentadas por los dos proponentes y establecido un tiempo prudente para que los proponentes pudieran allegar documentos solicitados por la entidad.
4. Que una vez otorgado el tiempo para que el CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, presentara el documento solicitado por la entidad que certificara la información presentada en documentos de su oferta, más específicamente en el formato N.12 Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres-ML- CCE-EICP-FM-125 Licitación y el certificado de composición accionaria de la CONSTRUCTORA ML S.A, presento un documento que presenta información inexacta e incorrecta como se demostró ante el personal que participo en la audiencia.

Que una vez aclaradas todas las observaciones presentadas por los proponentes y analizados los documentos solicitados por la entidad, el comité evaluador de la Secretaria de Movilidad y con autorización del Secretario de la Secretaria de Movilidad, como ordenador del gasto, rechaza la oferta del CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, teniendo en cuenta el numeral 1.15 causales de rechazo H "Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11,"establecido en el pliego de condiciones para el proceso LP-007-2024.

Que una vez rechazada la oferta del CONSORCIO SEÑALIZACION MG24, y quedando como único proponente habilitado la U.T. PINWATER se procede a realizar apertura del sobre económico N.2

Que una vez realizada la apertura del sobre económico N.2, la entidad termina la audiencia para verificar la propuesta económica de la UT.PINWATER, e informa que se reanudara el día 26 de diciembre de 2024 a las 09:00am, para la lectura del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta, de acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.1.2. **Audiencias en la licitación.** Del decreto 1082 de 2015

Que una vez verificada la propuesta económica se determina lo siguiente:

1. La entidad realizó verificación de la oferta económica, validando que el valor de la propuesta no superara los precios techo de referencia y corroborando si los mismos presentan o no correcciones aritméticas, que en ese orden de ideas, se procedió a la siguiente tabla de verificación:

| VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Y POSIBLES AJUSTES ARITMÉTICOS DE LA PROPUESTA |                                                                                                                                                                                                                                       |      |       |                                         |                              |                      |                             |                                   |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-----------------------------------------|------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------|
| ITEM                                                                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                           | UND. | CANT. | VR UNITARIO PROPONENTE SOBRE APERTURADO | PPTO OFICIAL ENTIDAD ESTATAL | DIFERENCIA EN PRECIO | CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI/NO | V/R SUPERA TECHO DE PRECIOS SI/NO | VALIDACIÓN PPTAL |
| SEÑALES VERTICALES                                                              |                                                                                                                                                                                                                                       |      |       |                                         |                              |                      |                             |                                   |                  |
| 1                                                                               | SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.            | UND  | 1     | \$ 852.313,00                           | \$ 869.707,00                | 17.394,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 2                                                                               | SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.               | UND  | 1     | \$ 628.516,00                           | \$ 641.343,00                | 12.827,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 3                                                                               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, CON PLAQUETA, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.   | UND  | 1     | \$ 772.157,00                           | \$ 787.915,00                | 15.758,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 4                                                                               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 1,40X0,85METROS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO.                                              | UND  | 1     | \$ 1.582.876,00                         | \$ 1.615.180,00              | 32.304,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 5                                                                               | RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGUN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE (TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD). | UND  | 1     | \$ 104.417,00                           | \$ 149.167,00                | 44.750,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |





Alcaldía de  
**SOACHA**

Secretaría de  
**Movilidad**

RESOLUCIÓN No. **1860** 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-007-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA."

| VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA Y POSIBLES AJUSTES ARITMÉTICOS DE LA PROPUESTA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |       |                                          |                              |                      |                             |                                   |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|------------------------------------------|------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------|
| ÍTEM                                                                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNID. | CANT. | V/L UNITARIO PROPONENTE SOBRE APERTURADO | PPTO OFICIAL ENTIDAD ESTATAL | DIFERENCIA EN PRECIO | CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI/NO | V/L SUPERA TECHO DE PRECIOS SI/NO | VALIDACIÓN PPTAL |
| 6                                                                               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LAMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46, SP-46A, SP-46B, SP-46C, SP-46D, SP-46E, SP-46F, SP-46G, SP-46H, SP-46I, SP-46J, SP-46K, SP-46L, SP-46M, SP-46N, SP-46O, SP-46P, SP-46Q, SP-46R, SP-46S, SP-46T, SP-46U, SP-46V, SP-46W, SP-46X, SP-46Y, SP-46Z, VERDE LIMON Y POSTE DE 3.50 MTS. | UND   | 1     | \$ 760.791,00                            | \$ 776.317,00                | 15.526,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 7                                                                               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LAMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46B Y SP-50B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3.50 MTS.                                                                                                                                                                                            | UND   | 1     | \$ 818.822,00                            | \$ 835.533,00                | 16.711,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 8                                                                               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTAGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LAMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47 Y SP-47A, VERDE LIMON Y POSTE DE 3.50 MTS.                                                                                                                                                                                                     | UND   | 1     | \$ 885.577,00                            | \$ 903.650,00                | 18.073,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 9                                                                               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTAGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LAMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3.50 MTS.                                                                                                                                                                                                  | UND   | 1     | \$ 931.228,00                            | \$ 950.233,00                | 19.005,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 10                                                                              | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTANGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LAMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL.                                                                                                                                                                                                                             | UND   | 1     | \$ 592.498,00                            | \$ 846.425,00                | 253.927,00           | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| SUBTOTAL                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |       | \$ 7.929.195,00                          | \$ 8.375.470,00              | \$ 446.275,00        | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| DEMARCAIONES                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |       |                                          |                              |                      |                             |                                   |                  |
| 11                                                                              | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRIO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO MINIMO DE 22 MILS, ANCHO=12 CMS, NORMA NTC 4744 Y NTC 1380.                                                                                                                                                                                                                                                 | ML    | 1     | \$ 6.951,00                              | 7.093,00                     | 142,00               | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 12                                                                              | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRIO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1380.                                                                                                                                                                                                                                           | M2    | 1     | \$ 53.919,00                             | 55.019,00                    | 1.100,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 13                                                                              | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRILICO NEGRO, ANCHO 15 CMS, PARA LINEA DE DEMARCAIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ML    | 1     | \$ 4.266,00                              | 4.353,00                     | 87,00                | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 14                                                                              | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRILICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | M2    | 1     | \$ 38.834,00                             | 39.422,00                    | 788,00               | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 15                                                                              | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES CON ESPIGO DE MINIMO 5 CM, CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1).                                                                                                                                                                                                                                              | UND   | 1     | \$ 24.151,00                             | 24.644,00                    | 493,00               | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 16                                                                              | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS SOLARES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND   | 1     | \$ 164.690,00                            | 235.272,00                   | 70.582,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| SUBTOTAL                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |       | \$ 292.611,00                            | 365.803,00                   | 73.192,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |       |                                          |                              |                      |                             |                                   |                  |
| 17                                                                              | SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEOLES METALICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁXIMA 2,0 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM (NTC 4745) INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                     | UND   | 1     | \$ 17.449,00                             | 24.927,00                    | 7.478,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 18                                                                              | SUMINISTRO Y ANCLAJE DE BORDILLO TRASPASABLE EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO (TIPO PIRAMIDAL, LARGO 40 CM, ANCHO DE 15 CM Y ALTURA MÍNIMA DE 8 CM DE ACUERDO CON LA FIGURA 5-5 DE LA RESOLUCIÓN 20243040045005 DE 2024). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.                                                                                                                              | UND   | 1     | \$ 95.987,00                             | 97.946,00                    | 1.959,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 19                                                                              | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (HTO) CONSTRUÍDO EN MATERIAL SINTÉTICO FLEXIBLE CON TRES FRANJAS DE 7,5 CM EN PAPEL REFLECTIVO BLANCO TIPO IV O SUPERIOR, ALTURA MÍNIMA 70 CM, DIÁMETRO MÍNIMO DE 8 CM (NTC 6107-4) INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.                                                                                                                                                   | UND   | 1     | \$ 108.855,00                            | 111.077,00                   | 2.222,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 20                                                                              | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR DE OBSTÁCULO VERTICAL, TIPO MARCADOR DOBLE, TAMAÑO 90 X 45CMS, TABLERO LAMINA GALVANIZADA, REFLECTIVIDAD TIPO IV O SUPERIOR.                                                                                                                                                                                                                                                                          | UND   | 1     | \$ 417.718,00                            | 596.740,00                   | 179.022,00           | NO                          | NO                                | CUMPLE           |



Alcaldía de Soacha  
www.alcaldiasoacha.gov.co  
contacto@alcaldiasoacha.gov.co

Dirección: Carrera 7 # 30 B-139  
Centro Comercial Gran Plaza, sótano-11





Alcaldía de  
**SOACHA**

Secretaría de  
**Movilidad**

RESOLUCIÓN No. **1860** 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-007-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA."

| VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Y POSIBLES AJUSTES ARITMÉTICOS DE LA PROPUESTA       |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       |                                         |                              |                      |                             |                                   |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------------------------------|------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------|
| ÍTEM                                                                                  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                      | UNID. | CANT. | VR UNITARIO PROPONENTE SOBRE APERTURADO | PPTO OFICIAL ENTIDAD ESTATAL | DIFERENCIA EN PRECIO | CORRECCIÓN ARITMÉTICA SÍ/NO | V/R SUPERA TECHO DE PRECIOS SÍ/NO | VALIDACIÓN PPTAL |
| 21                                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR DE OBSTÁCULO VERTICAL, TIPO MARCADOR SENCILLO, TAMAÑO 90 X 30CMS, TABLERO LAMINA GALVANIZADA, REFLECTIVIDAD TIPO IV O SUPERIOR.                                                             | UND   | 1     | \$ 379.913,00                           | 542.733,00                   | 162.820,00           | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 22                                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA METALICA, INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS.                                                                                                                                                      | MCL   | 1     | \$ 386.179,00                           | 551.684,00                   | 165.505,00           | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| SUBTOTAL                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       | \$ 1.408.101,00                         | 1.925.107,00                 | 519.006,00           | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| REDUCTORES DE VELOCIDAD – TIPO RESALTO PARABÓLICO                                     |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       |                                         |                              |                      |                             |                                   |                  |
| RESALTO TIPO 1: RESALTO EN CONCRETO DE 3000 PSI                                       |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       |                                         |                              |                      |                             |                                   |                  |
| 23                                                                                    | DEMOLICION PAVIMENTO, Emax=variable (NCLUYE: CORTE, CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM).                                                                                                                        | M3    | 1     | \$ 249.108,00                           | 254.192,00                   | 5.084,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 24                                                                                    | CONCRETOS Fc =3600 PSI (INCLUYE ADITIVOS, ACERO, SELLANTE Y ALAMBRE DE AMARRE).                                                                                                                                                  | M3    | 1     | \$ 1.781.573,00                         | 1.817.932,00                 | 36.359,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| SUBTOTAL                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       | \$ 2.030.681,00                         | 2.072.124,00                 | 41.443,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| RESALTOS TIPO 2, 3 Y 4: RESALTO EN CONCRETO ASFÁLTICO                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       |                                         |                              |                      |                             |                                   |                  |
| 25                                                                                    | RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-80 (anteriormente CRR-1).                                                                                                                                                               | M2    | 1     | \$ 22.414,00                            | 22.871,00                    | 457,00               | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 26                                                                                    | RESALTO U ONDULACIÓN (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO.                                                                                                                                                                    | M3    | 1     | \$ 2.126.807,00                         | 2.170.007,00                 | 43.400,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| SUBTOTAL                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       | \$ 2.149.021,00                         | 2.192.878,00                 | 43.857,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| SEÑALES Y DISPOSITIVOS PARA USUARIOS VULNERABLES: PEATONES, CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       |                                         |                              |                      |                             |                                   |                  |
| 27                                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES PARA CICLO- INFRAESTRUCTURA SRC, SPC, SIC CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 45X45CMS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LAMINA TIPO IV Y POSTE DE TUBO REDONDO O CUADRADO.       | UND   | 1     | \$ 693.097,00                           | 646.017,00                   | 12.920,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 28                                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES PARA CICLO- INFRAESTRUCTURA SRC, SPC, SIC CON TABLERO DOBLE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 45X45CMS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LAMINA TIPO IV Y POSTE DE TUBO REDONDO O CUADRADO. | UND   | 1     | \$ 708.435,00                           | 720.852,00                   | 14.417,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| SUBTOTAL                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       | \$ 1.339.532,00                         | 1.366.869,00                 | 27.337,00            | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES PEATONALES                                   |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       |                                         |                              |                      |                             |                                   |                  |
| 29                                                                                    | REALIZAR MANTENIMIENTO MEDIANTE HIDROLAVADO PARA LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS PUENTES PEATONALES.                                                                                                                               | MCL   | 1     | \$ 50.098,00                            | 51.120,00                    | 1.022,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 30                                                                                    | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SANDBLASTING, ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS PUENTES PEATONALES.                                                                                                          | M2    | 1     | \$ 179.046,00                           | 182.700,00                   | 3.654,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| SUBTOTAL                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       | \$ 229.144,00                           | 233.820,00                   | 4.676,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| URBANISMO TÁCTICO                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       |                                         |                              |                      |                             |                                   |                  |
| 31                                                                                    | DISEÑO DE MURALES HORIZONTALES Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS AL URBANISMO TÁCTICO.                                                                                                                                                 | M2    | 1     | \$ 97.483,00                            | 99.472,00                    | 1.989,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| 32                                                                                    | INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MURALES HORIZONTALES Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS AL URBANISMO TÁCTICO.                                                                                                                               | M2    | 1     | \$ 223.509,00                           | 228.070,00                   | 4.561,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| SUBTOTAL                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       | \$ 320.992,00                           | 327.542,00                   | 6.550,00             | NO                          | NO                                | CUMPLE           |
| SUBTOTAL OBRAS                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                  |       |       | \$ 15.087.277,00                        | 16.899.613,00                | 1.812.336,00         | NO                          | NO                                | CUMPLE           |

Al revisar la oferta económica se evidenció que el proponente cumple con las condiciones establecidas para el presente proceso y que los valores son conformes a los precios techos establecidos por la Entidad Estatal, por ende, las cifras relacionados en dicha oferta económica no requieren de ajustes aritméticos toda vez que al validar los cálculos de operaciones matemáticas y financieras tanto horizontales como verticales son consistentes y coherentes sin presentar variación aritmética en dichos cálculos.

En ese sentido, se da cumplimiento al principio de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y el resultado de la propuesta cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Razón por la cual el comité evaluador considera que la propuesta fue evaluada correctamente.

Que de conformidad con lo actuado y atendiendo la recomendación del comité evaluado, el Secretario de Movilidad **ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO**, en calidad de ordenador del gasto , procede adjudicar el proceso de





Alcaldía de  
**SOACHA**

Secretaría de  
**Movilidad**

RESOLUCIÓN No. **1860** 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-007-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA."

Licitación Publica LP-007-2024 cuyo objeto es "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA.", al proponente **UNIÓN TEMPORAL PINWATER** representado legalmente por **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR** identificado con C.C. 80.097.535 de BOGOTÁ D.C. y **ANGELA MARIA SALAS GUZMAN** identificada con C.C. 29.659.464 de PALMIRA, por la suma de **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$3.078.526.000) M/CTE**, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a haya lugar, para el cumplimiento del contrato.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Licitación Publica LP-007-2024 cuyo objeto es "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA.", al proponente **UNIÓN TEMPORAL PINWATER** representado legalmente por **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR** identificado con C.C. 80.097.535 de BOGOTÁ D.C. y **ANGELA MARIA SALAS GUZMAN** identificada con C.C. 29.659.464 de PALMIRA, por la suma de **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$3.078.526.000) M/CTE**, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, para el cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Soacha Cundinamarca el día 26 de diciembre de 2024.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**26 DIC 2024**

**ANDRÉS HERNÁNDO LAÑAS ROMERO**  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**

Proyectó: Julián Antonio Lucas Caicedo – Abogado Contratista – Secretaría Movilidad

